



DERECHO & PROPIEDAD S.A.®

CENTRO DE ESTUDIOS

Excelencia académica y jurídica con sensibilidad social

DIRECCIÓN JURÍDICA NACIONAL

Oficina Manizales

Calle 22 No. 22-26 Edificio del Comercio Oficina 401 Cel. 3114801656

www.derechoypropiedad.com

SEÑORES:

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL.

Villamaría- Caldas.

REFERENCIA: PROCESO DE FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.

DEMANDANTE: GLORIA PATRICIA MEJÍA CASTRILLOÓN.

DEMANDADO: LUIS ALBERTO HENAO PINEDA.

RADICADO: 2022-219

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN.

VANESSA ESTEFANIA CALLE ORTIZ, abogada en ejercicio, vecina de Manizales, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1'053.830.534** de Manizales portadora de la Tarjeta Profesional **No. 330.542** del Consejo Superior de la Judicatura en calidad de representante del señor **LUIS ALBERTO HENAO PINEDA** demandado en el proceso de la referencia, permítame presentar recurso de reposición y en subsidio el de apelación en contra del auto No. 153 del 7 de febrero del año 2023 por medio del cual se decreta pruebas y se fija fecha y hora para la celebración de audiencia inicial dentro del proceso VERBAL DE FIJACIÓN DE CUOTAALIMENTARIA, previa exposición de las siguientes:

PRIMERO: Manifiesta el despacho que en la contestación de la demanda se enuncias las pruebas documentales, sin embargo, no se anexaron con la contestación.

SEGUNDO: El día 20 de octubre del año 2022 efectivamente se radica ante el despacho contestación de la demanda.

TERCERO: Una vez se radica, esta apoderada judicial se percató de que no se cargaron los anexos de la contestación y a través de correo electrónico separado se informa al juzgado sobre el error y se anexan los respectivos anexos.

20/10/22, 17:51

Correo: Corresponsal Manizales - Outlook

ACLARACIÓN IMPORTANTE.

Corresponsal Manizales <corresponsalmanizales@derechoypropiedad.com>

Jue 20/10/2022 17:47

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Caldas - Villamaría <j02prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (29 MB)

ANEXOS CONTESTACIÓN.pdf;

Por error involuntario realicé la radicación de la contestación de la demanda en el proceso con radicado 2022- 219 sin percatarme que el documento adjunto solo contenía el escrito de contestación sin anexos, es por lo anterior que adjunto con el presente el archivo de los anexos.

Me disculpo, muchas gracias.

Cordialmente,

VANESSA ESTEFANIA CALLE ORTIZ

Abogada Corresponsal Manizales

Tel: 3114801656

www.derechoypropiedad.com



DERECHO & PROPIEDAD S.A.®

CENTRO DE ESTUDIOS

Excelencia académica y jurídica con sensibilidad social

DIRECCIÓN JURÍDICA NACIONAL

Oficina Manizales

Calle 22 No. 22-26 Edificio del Comercio Oficina 401 Cel. 3114801656

www.derechoypropiedad.com

CUARTO: Mas adelante el día el 21 de noviembre de 2022 se notifica auto No. 1874 por medio del cual:

“Teniendo en cuenta que el demandado LUIS ALBERTO HENAO PINEDA dentro del presente proceso, confiere poder a la abogada VANESSA ESTEFANIA CALLE ORTIZ para que lo represente dentro del presente proceso de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA donde es demandante la señora GLORIA PATRICIA MEJIA CASTRILLON, por lo anterior se TENDRA POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE de conformidad con el art. 301 del C. G. del P, en tal razón a partir de la fecha de notificación de este proveído por estado la demandada cuenta con tres días para retirar las copias de la demanda, vencido dicho termino, le iniciarán a correr los términos del traslado de la demanda el cual es diez (10) para contestar. Se reconoce personería amplía y suficiente a la DRA. VANESSA ESTEFANIA CALLE ORTIZ, para que represente a la parte demandada en los términos y para los fines indicados en el poder conferido”.

QUINTO: Conforme al auto anteriormente señalado, se procede dentro del término otorgado por el despacho a radicar la contestación de la demanda el día 05 de diciembre del año 2022 anexando en un solo escrito la contestación a la demanda y los anexos de la misma.

The screenshot shows an email client interface. On the left, there is a 'Resultados' (Results) pane with a list of items. The first item is highlighted: 'Juzgado 02 Promiscuo Municip... > CONTESTACIÓN DEM... 05/12/2022'. Below it are other items like 'OFICIO 945 EMBARG...' and 'oficios'. The main email body on the right is from 'Corresponsal Manizales' and contains the following text: 'Muy buenas tardes, permítame adjuntar contestación a la demanda dentro del proceso de la referencia. Muchas gracias. Cordialmente, VANESSA ESTEFANIA CALLE ORTIZ Abogada Corresponsal Manizales Tel: 3114801656 www.derechoypropiedad.com'. There is also a signature block with the D&P logo and contact information.

SEXTO: De esta contestación se corre traslado a la demandante para que se pronuncie sobre las excepciones propuestas. Vencido el término esta guardó silencio.

Es por lo anterior que solicito respetuosamente:

PRETENSIONES:

PRIMERO: Que modifique el auto No. 153 del 7 de febrero del año 2023 y se decreten como medios probatorios los documentos mencionados en la demanda y anexados en la contestación de la demanda:

Documentales:

- Contrato de arrendamiento



DERECHO & PROPIEDAD S.A.®

CENTRO DE ESTUDIOS

Excelencia académica y jurídica con sensibilidad social

DIRECCIÓN JURÍDICA NACIONAL

Oficina Manizales

Calle 22 No. 22-26 Edificio del Comercio Oficina 401 Cel. 3114801656

www.derechoypropiedad.com

- Gastos de universidad
- Medicamentos adicionales que se requieren
- Historia clínica Laura Marleny
- Comprobantes de pago
- Comprobante de crédito
- Declaraciones extra juicio
- Fotografías
- Recibos servicios públicos
- Historia clínica del demandado
- Certificado de libertad y tradición de los bienes propios de la demandante.

SEGUNDO: Se tenga como contestación de la demanda la radicada el día 05 de diciembre del año 2023 conforme al término otorgado por el despacho para que se diera contestación y conforme a que de esta se corrió traslado a la parte demandante para que se pronunciara sobre las excepciones propuestas.

Por otra parte, conforme a lo ordenado en el auto procedo a informar al Juzgado los correos electrónicos, al igual que los números de celular, con el objeto recibir día de la audiencia el link que dispondrá el área de sistemas para la realización de la misma y que se ejecutará por la aplicación lifesize de Microsoft:

DEMANDADO:

Luis Alberto Henao Pineda

Correo electrónico: luisalbertohenaopineda@gmail.com

Teléfono: 3003009543

APODERADO:

Vanessa Estefanía Calle Ortiz

Correo electrónico: corresponsalmanizales@derechoypropiedad.com –
vanessacalleabogada@gmail.com.

Teléfono: 3114801656

ANEXOS:

- Constancia de radicación de contestación a la demanda y anexos del 20 de octubre de 2022.
- Auto No. 1874 del noviembre del 2022
- Constancia radicación de contestación de la demanda y anexos del 05 de diciembre de 2022.

Del señor Juez,

VANESSA ESTEFANIA CALLE ORTIZ

CC. No. 1.053.830.534 expedida en Manizales

T.P. 330.542 del C.S. de la Judicatura.

Vanessacalleabogada@gmail.com

corresponsalmanizales@derechoypropiedad.com

CONTESTACIÓN DEMANDA RAD.2022-219

Corresponsal Manizales <corresponsalmanizales@derechoypropiedad.com>

Jue 20/10/2022 16:57

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Caldas - Villamaria <j02prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (335 KB)

CONTESTACIÓN DEMANDA.docx.pdf;

Muy buenas tardes me permito adjuntar contestación de la demanda dentro del proceso de la referencia.

Muchas gracias.

Cordialmente,

VANESSA ESTEFANIA CALLE ORTIZ

Abogada Corresponsal Manizales

Tel: 3114801656

www.derechoypropiedad.com



ACLARACIÓN IMPORTANTE.

Corresponsal Manizales <corresponsalmanizales@derechoypropiedad.com>

Jue 20/10/2022 17:47

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Caldas - Villamaria <j02prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (29 MB)

ANEXOS CONTESTACIÓN.pdf;

Por error involuntario realicé la radicación de la contestación de la demanda en el proceso con radicado 2022- 219 sin percatarme que el documento adjunto solo contenía el escrito de contestación sin anexos, es por lo anterior que adjunto con el presente el archivo de los anexos.

Me disculpo, muchas gracias.

Cordialmente,

VANESSA ESTEFANIA CALLE ORTIZ

Abogada Corresponsal Manizales

Tel: 3114801656

www.derechoypropiedad.com



ONSTANCIA SECRETARIAL: **Villamaría-Caldas, Dieciocho (18) de noviembre del dos mil veintidós (2022)** Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que el demandado confirió poder a la abogada VANESSA ESTEFANNIA CALLE ORTIZ. Sírvase Proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAMARIA
CALDAS**

Dieciocho (18) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2022-219

Auto: 1874

Teniendo en cuenta que el demandado **LUIS ALBERTO HENAO PINEDA** dentro del presente proceso, confiere poder a la abogada **VANESSA ESTEFANIA CALLE ORTIZ** para que lo represente dentro del presente proceso de **FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA** donde es demandante la señora **GLORIA PATRICIA MEJIA CASTRILLON**, por lo anterior se **TENDRA POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** de conformidad con el art. 301 del C. G. del P, en tal razón a partir de la fecha de notificación de este proveído por estado la demandada cuenta con tres días para retirar las copias de la demanda, vencido dicho termino, le iniciarán a correr los términos del traslado de la demanda el cual es diez (10) para contestar.

Se reconoce personería amplía y suficiente a la DRA. **VANESSA ESTEFANIA CALLE ORTIZ**, para que represente a la parte demandada en los términos y para los fines indicados en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ**

Firmado Por:

Angela Maria Delgado Diaz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Villamaria - Caldas

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc79f06043f9e3a2e2ebe1f260236b0ea7876e036f6569fcca1c1f2bce67900e**

Documento generado en 18/11/2022 02:17:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONTESTACIÓN DEMANDA RAD. 2022-219

Corresponsal Manizales <corresponsalmanizales@derechoypropiedad.com>

Lun 05/12/2022 11:43

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Caldas - Villamaria <j02prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (29 MB)

CONTESTACIÓN Y ANEXOS.pdf;

Muy buenas tardes, permítame adjuntar contestación a la demanda dentro del proceso de la referencia. Muchas gracias.

Cordialmente,

VANESSA ESTEFANIA CALLE ORTIZ

Abogada Corresponsal Manizales

Tel: 3114801656

www.derechoypropiedad.com

